



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 22 DIC 2020

2020/02/011/605

**VISTO:** el proyecto presentado por la Liga Universitaria de Deportes (RUT N° 215388580012) denominado "Implementación del sistema informático de gestión integral Goal suite y la web oficial", que pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011;

**RESULTANDO:** que el objetivo consiste en la implementación, prueba y validación web, diseño definitivo y puesta en operación (fase 2) del sistema informático de gestión integral Goal suite;

**CONSIDERANDO:** I) que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2° de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4° de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por Resolución de 8 de octubre de 2020;

II) que el proyecto presentado por la Liga Universitaria de Deportes será administrado por el Fideicomiso de Administración "Fideicomiso N° 26444" (RUT N° 218141370012);

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4°, 11 y 12 y demás disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015 y en la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Declárase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto de la Liga Universitaria de Deportes (RUT N° 215388580012) denominado "Implementación del sistema informático de gestión integral Goal suite y la web oficial" cuyo objetivo consiste en la implementación, prueba y validación expediente web, diseño definitivo y puesta en operación (fase 2) por un total de \$ 1.116.845 (pesos uruguayos un millón ciento dieciséis mil ochocientos cuarenta y cinco), que será administrado por el Fideicomiso de Administración "Fortalecimiento Institucional de la Liga Universitaria de Deportes" (RUT N° 218141370012).

2º) Otórgase al Fideicomiso de Administración "Fideicomiso N° 26444" un

LU  
FA/DPI/A-MB

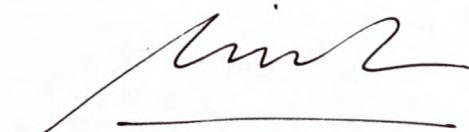
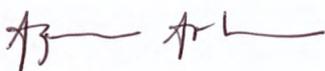
ASUNTO 0 1 8 3

crédito por el Impuesto al Valor Agregado e impuestos aduaneros incluidos en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo de la infraestructura y el equipamiento incluido en la ejecución del proyecto, hasta por un monto imponible de \$ 1:116.845 (pesos uruguayos un millón ciento dieciséis mil ochocientos cuarenta y cinco).

3º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto y al cronograma de ejecución de inversiones presentados. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y demás disposiciones concordantes.

4º) Dispónese que la Liga Universitaria de Deportes deberá hacer mención y difundir por el medio que a juicio de la COMPRODE resulte razonable, que el resultado del Proyecto Deportivo Promovido, se realizó al amparo de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011.

5º) Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.

  
LACALLE POU LUIS